



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00457 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ABUNDINO BERMUDEZ PARRA Y OTROS
DEMANDADO: ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA,
ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisada la documentación allegada, el Despacho dispone:

PRIMERO: Previo a tener o no por contestada la demanda por parte de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA, requiérase a la Doctora HEVELIN XIOMARA GIL RENDON, para que allegue los documentos que acrediten la calidad de Gerente de la institución hospitalaria de quien le confiere el poder obrante a fl. 411.

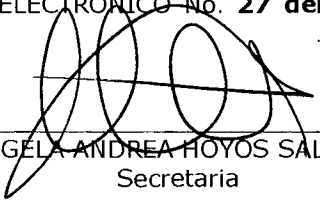
SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias para pronunciarse de las demás contestaciones presentadas y memoriales allegados.

NOTIFÍQUESE.



MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

WRuiz.

	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto de fecha 02 de mayo de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 27 del 03 de mayo de 2018.	
 ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria	